

San Juan de Pasto, ocho (08) de mayo de 2026.

Señor

EDGAR CAMILO GUERRERO DELGADO

Postulante solicitud de Oferta 020-2026.

Asunto. Respuesta a observación acta definitiva de resultados Solicitud de Oferta 020-2026.

Por medio de la presente se procede a dar respuesta a la observación allegada al correo electrónico oferta020-2026@udenar.edu.co por el señor EDGAR CAMILO GUERRERO DELGADO, respecto de las causales de rechazo aplicadas a su postulación dentro de la Solicitud de Oferta No. 020 de 2026, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que el día siete (07) de mayo de 2026 fue publicada el Acta Definitiva de Resultados de la Solicitud de Oferta No. 020-2026, otorgándose a los interesados la posibilidad de presentar observaciones frente a los resultados publicados hasta las 06:00 p.m. del mismo día.
2. Que el señor EDGAR CAMILO GUERRERO DELGADO mediante correo electrónico remitido a las 5:58 p.m. del día siete (07) de mayo de 2026, actuando dentro del término establecido, presentó observación respecto de la decisión de rechazo de su hoja de vida, por las causales 2 y 4 argumentando lo siguiente:

"Me dirijo a ustedes en relación con la convocatoria a la que me presenté (Oferta 020 del 2026), en la cual mi estado aparece como "rechazado" por la causal 4, debido a que el RUT se registró en trámite.

Respecto a esto, solicito amablemente que tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

Mi hoja de vida tiene los requisitos establecidos en la convocatoria, resaltando la dificultad en el numeral 4.

Adjunto copia vigente del RUT, emitida con anterioridad a la fecha límite de presentación, la cual acredita su validez. El estado "en trámite" se debe a una actualización que realicé, la cual no se cargó de manera inmediata en el sistema; por ello, la registré como en trámite.

Adicionalmente, resalto el cumplimiento del numeral 2 de los requisitos, específicamente:

- ✓ Carta de presentación.
- ✓ Declaración de mantenimiento de la oferta.

Estos documentos se encuentran debidamente incluidos en mi hoja de vida. Por lo tanto, pido una revisión de estos documentos.

Sede las Acacias - Carrera 33 No. 5 - 121 - Bloque 5 - Piso 3 - Oficina 303
Conmutador: (+602) 7244309 - 7311449 - Ext.: 2570 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: ciisfacedu@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia.

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

Quedo atento a cualquier solicitud adicional de información o documentación que requieran. Muchísimas gracias por su atención y comprensión."

3. Que, de conformidad con el CAPÍTULO IV: VERIFICACIÓN, COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS de la Solicitud de Oferta No. 020 de 2026, la causal No. 2 establece como causal de rechazo: *"No presentar la carta de presentación de la hoja de vida, la declaración de mantenimiento de la oferta, la hoja de vida en el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado y suscrito, o los documentos soporte exigidos."*

Así mismo, la causal No. 4 dispone como causal de rechazo: **"Cuando los documentos aportados no sean legibles, presenten alteraciones o no correspondan al oferente"**.

4. Que la aplicación de las causales de rechazo dentro del presente proceso obedeció a inconsistencias evidenciadas en los documentos soporte allegados por el aspirante, particularmente en relación con el Registro Único Tributario – RUT aportado, el certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas y el soporte de radicación del formulario de afiliación en salud.
5. Que, la Solicitud de Oferta No. 020 de 2026 estableció expresamente que los documentos aportados debían allegarse de manera legible, completa, verificable y definitiva, precisando además que no serían válidos documentos en trámite, en borrador o pendientes de validación.
6. Que una vez efectuada la revisión integral de la documentación allegada, se evidenció que el Registro Único Tributario – RUT aportado por el aspirante correspondía a un documento "en trámite", situación que impide tenerlo como documento definitivo válido para efectos de acreditación de requisitos habilitantes dentro del presente proceso contractual.
7. Que, el Registro Único Tributario – RUT constituye un documento oficial expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, mediante el cual se acredita la identificación tributaria de la persona natural o jurídica, razón por la cual únicamente puede entenderse cumplido este requisito cuando se allega el documento definitivo, actualizado y plenamente verificable.
8. Que un documento catalogado como "en trámite" no constituye un documento definitivo ni consolidado para efectos contractuales y, en consecuencia, no permite verificar de manera clara, expresa y objetiva el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.
9. Que adicionalmente, en la revisión de los documentos aportados se evidenció que el certificado correspondiente al Registro Nacional de Medidas Correctivas allegado dentro de la hoja de vida no correspondía al aspirante EDGAR CAMILO GUERRERO DELGADO, sino a un tercero diferente, circunstancia que imposibilita validar el cumplimiento del requisito exigido dentro de la convocatoria.
10. Que la Solicitud de Oferta No. 020 de 2026 estableció igualmente que los soportes relacionados con afiliación y seguridad social debían encontrarse debidamente radicados y permitir verificar de manera objetiva la autenticidad y validez de la información aportada.
11. Que el soporte de radicación del formulario de afiliación en salud allegado por el aspirante presentaba deficiencias de legibilidad, circunstancia que impidió efectuar una verificación clara, objetiva y verificable de la información contenida en dicho documento.

Sede las Acacias - Carrera 33 No. 5 - 121 - Bloque 5 - Piso 3 - Oficina 303
Conmutador: (+602) 7244309 - 7311449 - Ext.: 2570 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: ciisfacedu@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia.

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

12. Que la Universidad de Nariño, en aplicación de los principios de transparencia, igualdad, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el Acuerdo No. 050 de 2022 y la Resolución No. 1848 de 2022, debe efectuar la evaluación de todas las postulaciones bajo criterios uniformes, objetivos y verificables, sin que resulte jurídicamente procedente flexibilizar requisitos frente a un aspirante en particular.
13. Que la documentación allegada posteriormente con la observación presentada no puede entenderse como subsanación de requisitos que no fueron acreditados de manera válida dentro del término inicialmente establecido para la presentación de hojas de vida, especialmente cuando la convocatoria dispuso expresamente que no serían aceptados documentos en trámite, ilegibles o que no permitieran verificación objetiva.

En consecuencia, y una vez realizada la revisión integral de la documentación inicialmente allegada y de los soportes remitidos con la observación presentada, la Universidad de Nariño concluye que persisten las causales de rechazo aplicadas dentro del Acta Definitiva de Resultados de la Solicitud de Oferta No. 020 de 2026, toda vez que no fue posible verificar el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos en la convocatoria, particularmente en lo relacionado con la validez del Registro Único Tributario – RUT aportado, el cual se encontraba en trámite, la inconsistencia presentada en el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas allegado y la falta de claridad y legibilidad del soporte de radicación del formulario de afiliación en salud.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Universidad de Nariño mantiene la decisión de rechazo de la postulación presentada por el señor EDGAR CAMILO GUERRERO DELGADO dentro de la Solicitud de Oferta No. 020 de 2026.

Atentamente,



HERNAN MODESTO RIVAS ESCOBAR

Supervisor Proyecto Alfabetización CLEI 1

Proyectó: Álvaro Torres Mesías – Componente Técnico Proyecto ALFABETIZACIÓN CLEI

Revisó: Angela Marcela Flórez Ortiz – Auxiliar Jurídica UGP.

Revisó: Anggy Mariadh De Jesús Rodríguez - Coordinadora UGP



1.

Sede las Acacias - Carrera 33 No. 5 - 121 - Bloque 5 - Piso 3 - Oficina 303

Conmutador: (+602) 7244309 - 7311449 - Ext.: 2570 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: ciisfacedu@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia.

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449